



## Resolución N° 6/2026 2026ko 6.Ebazpena

CARLOS BUENO RECA, Presidente de la Junta General del valle de Aezkoa, con fecha 7 de mayo de 2026, he adoptado Resolución cuyo texto íntegro es el siguiente:

Se ha remitido la documentación correspondiente al proceso de selección de una persona para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativa de la Junta. El Tribunal de selección presenta cuatro actas que se corresponden a la realización de la valoración de méritos y pruebas teórica y práctica, el acta de apertura pública de plicas, acta de valoración de alegaciones presentadas y acta de resolución del recurso de reposición presentado por una de las candidatas.

Revisada la documentación, y vista la desestimación por el Tribunal del recurso de reposición interpuesto, por considerar la resolución recurrida plenamente ajustada a Derecho, confirmando la validez y correcta valoración de las pruebas y, en consecuencia, ratificando la relación de personas aprobadas y la propuesta de nombramiento efectuada a favor de la candidata que mayor puntuación ha obtenido, RESUELVO:

1- Vista la propuesta efectuada por el Tribunal calificador de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a para la Junta General del valle de Aezkoa, nombrar a D<sup>a</sup> Maider Juanicorena Santesteban para este puesto, al ser la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

2- Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, este nombramiento será publicado en el tablón de la web institucional y en el Boletín Oficial de Navarra.

3- Establecer, conforme al orden de puntuación obtenida e indicado por el Tribunal, con la relación de personas aprobadas, una lista para posibles contrataciones de la Junta, en función de las necesidades que surjan en el ámbito de los servicios prestados por la misma.

4- La persona aspirante nombrada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo, y salvo por causas de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo de la Junta General del valle de Aezkoa. En tal supuesto se estará a lo dispuesto en la base 9.

5- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta en la primera sesión que se celebre.



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA**  
**AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) • CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

junta@aezkoa.net

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución
3. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Aribe, a 7 de mayo de 2026

Ante mi, la Secretaria

El Presidente-Carlos Bueno Reca

Esther Urtasun Fuertes